

# Amnistía Internacional

## Declaración pública

Índice AI: EUR 44/004/2007 (Público)  
Servicio de Noticias 026/07  
8 de febrero de 2007  
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR440042007>

## **Turquía: Se deben investigar los presuntos malos tratos infligidos por personal militar a un objetor de conciencia**

Amnistía Internacional considera motivo de gran preocupación que, según informes, el 26 de enero de 2007, el objetor de conciencia Halil Savda fuera maltratado por personal militar en el ala disciplinaria del cuartel militar de Tekirdag, donde lo habían enviado para cumplir el servicio militar. Asimismo, a la organización le parece preocupante que la legislación turca no prevea un servicio civil alternativo para quienes se nieguen a hacer el servicio militar debido a sus convicciones profundas.

De acuerdo con los informes, un funcionario y dos guardias empujaron a Halil Savda contra la pared, le dieron patadas en las piernas y lo golpearon hasta que cayó al suelo; entonces continuaron propinándole patatas a la vez que, gritando, le decían: “eres un traidor, un terrorista”. Halil Savda afirma que lo amordazaron introduciéndole algo sucio en la boca para que no gritara. Debido aparentemente a este trato, después tenía la cara hinchada y un labio partido y ensangrentado. Los informes indican que posteriormente lo llevaron a una habitación donde no había ninguna silla ni cama y lo tuvieron allí tres días, durmiendo en el suelo de cemento y sin manta.

Amnistía Internacional pide a las autoridades turcas que inicien sin demora una investigación exhaustiva e imparcial sobre estos presuntos abusos, que la abogada de Halil Savda hizo públicos cuando le permitieron verlo cinco días más tarde. Los presuntos responsables deben ser puestos a disposición judicial.

Halil Savda se declaró objetor de conciencia al servicio militar en diciembre de 2004, tras lo cual fue detenido por “insubordinación”. El 28 de diciembre de 2004 quedó en libertad, tras haber pasado 12 días bajo custodia, pero el procedimiento judicial iniciado contra él continuó. El 4 de enero de 2005, el Tribunal Militar de Çorlu, en Tekirdag, lo declaró culpable y le impuso una pena de 3 años y 15 días de prisión. El Tribunal Militar de Apelación revocó la sentencia el 13 de agosto de 2006, por lo que se devolvió la causa al tribunal de primera instancia. El juicio se reabrió ante el Tribunal Militar de Çorlu el 7 de diciembre de 2006. Halil Savda asistió a la vista y fue detenido. Quedó en libertad el 25 de enero de 2007, en espera de la reanudación del juicio. Al dejarlo en libertad, lo enviaron al cuartel militar de Tekirdag, donde le dijeron que se pusiera un

uniforme militar. Halil Savda se negó, acogiéndose de nuevo a su objeción de conciencia. Debido a ello, lo llevaron ante el fiscal militar de Çorlu, acusado de “insubordinación persistente”. Quedó bajo custodia militar en el cuartel de Tekirdag, donde tuvieron lugar los presuntos malos tratos.

Amnistía Internacional insta a las autoridades turcas a que reconozcan y garanticen el derecho a la objeción de conciencia y establezcan un servicio civil alternativo, que no sea discriminatorio ni tenga una duración punitiva. En Turquía, el servicio militar es obligatorio para todos los hombres de entre 19 y 40 años y tiene una duración de 15 meses. Amnistía Internacional considera motivo de preocupación que el derecho a la objeción de conciencia no esté reconocido jurídicamente por las autoridades y que no esté previsto un servicio civil alternativo para los objetores de conciencia. Las normas internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la objeción de conciencia. La Recomendación R (87) 8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a la objeción de conciencia al servicio militar y adoptada el 9 de abril de 1987, dispone que toda persona en situación de ser reclutada para realizar el servicio militar que, por razones de conciencia, se niegue a utilizar armas, tendrá que tener derecho a quedar eximida de la obligación de cumplir tal servicio y realizar un servicio alternativo. En los últimos años, un pequeño número de objetores de conciencia han hecho pública en Turquía su negativa a realizar el servicio militar. Por lo general son objeto de procesamiento penal.

Amnistía Internacional insta también a las autoridades turcas a que pongan fin de inmediato a la práctica de juzgar dos veces a una persona por el mismo delito, conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Turquía es Parte y cuyo artículo 14. 7 dispone: “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país”. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, en su opinión 36/1999, sobre el caso de otro objetor de conciencia turco, Osman Murat Ülke, determinó que la reiterada objeción de éste al servicio militar era una misma acción que tenía las mismas consecuencias, por lo que el delito era el mismo no uno nuevo. Amnistía Internacional recuerda a las autoridades turcas la sentencia de enero de 2006 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, según la cual los numerosos procedimientos entablados contra Osman Murat Ülke le obligaron a llevar una vida clandestina que constituía casi una “muerte civil” y trato degradante según el artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el que Turquía es Estado Parte.